

DECRETO N°

2560375
3233

TEMUCO,

15 SEP 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.
7. Lo señalado en los Ord. N°478 y N°479 del 20 de julio del 2022, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, con la conformidad del Concejo Municipal de Temuco a la suplementación y su distribución al Programa Presupuestario.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06 de septiembre de 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N.º 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N°607 y Ord. N°608 del 07 de septiembre de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS
AUMENTO

115.05.03.006.002	Aportes Afectados	M\$	61.817
TOTAL AUMENTO		M\$	61.817

GASTOS
AUMENTO

21.03.001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	M\$	61.817
TOTAL AUMENTO		M\$	61.817

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

21.01.001.001	Sueldo Base	M\$	10.951
21.01.001.004.002	Asig. De Zona, Art.26, de la Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	1.662
21.01.001.011.001	Asig. De Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	896
21.01.001.044.001	Asig. De Atención Primaria Salud, Art.23 y 25, Ley N°19.378	M\$	10.951
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	270
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	M\$	28.700
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	2.000
22.04.005.002	Mat. y Útiles Quirúrgicos Conv.Compl.	M\$	5.640
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	455
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	2.605
22.12.002	Gastos Menores	M\$	459
29.05.999	Otras	M\$	1.850
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	66.439

GASTOS
AUMENTO

21.02.001.001	Sueldo Base	M\$	8.920
21.02.001.004.002	Asig. De Zona, Art.26, de la Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	1.184
21.02.001.011.001	Asig. De Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	602
21.02.001.042	Asig. De Atención Primaria Salud	M\$	8.920
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	654
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	M\$	720
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	1.709
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	474
22.04.004.002	Productos Farmacéuticos Conv.Compl.	M\$	1.435
22.04.005.002	Mat. y Útiles Quirúrgicos Conv.Compl.	M\$	260
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	200
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	1.752
22.04.013	Equipos Menores	M\$	1.955
22.04.999	Otros	M\$	796
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	160
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	2.680

22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	2.600
22.07.999	Otros	M\$	517
22.08.999	Otros	M\$	400
22.12.002	Gastos Menores	M\$	850
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	9.310
29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	M\$	640
29.05.999	Otras	M\$	6.350
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	13.351
TOTAL AUMENTO		M\$	66.439

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JES/JMH/CVF/DW/AGC
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal


DIRECCIÓN DE CONTROL


O. Asesoría Jurídica